



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y se autoriza el proyecto de línea subterránea de M.T. 13,2 kV, nuevo centro de transformación y red de B.T. asociada (sustituye a C.T.I. «Landilla»), con nueva salida de M.T. 13,2 kV a futuro C.T.C. para punto de recarga de vehículo eléctrico en el término de Villagonzalo Pedernales (Burgos). Expediente: ATCT/3.723.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., solicitó con fecha 2 de julio de 2021, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial se envía separata del proyecto a la Demarcación de Carreteras que se le reitera.

Asimismo se envía copia del proyecto al Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales que informa favorablemente.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– R.D. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.



El jefe del Servicio Territorial, a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., a línea subterránea de M.T., nuevo C.T. y red de B.T. cuyas características principales son las siguientes:

– Nuevo centro de seccionamiento y transformación con envolvente prefabricada de superficie denominado «Landillave» n.º 902514883, con 1 transformador de 400 kVA 20-13,2/B2, 1 conjunto de 4 celdas de M.T. y 1 cuadro de BT de 5 salidas, ubicado en zona de dominio público, en la calle Caliza en el municipio de Villagonzalo Pedernales.

– Instalación de 1 nuevo tramo de línea subterránea de M.T. 13,2-20 kV con origen en empalme en actual tramo subterráneo después de apoyo existente n.º 19112, y final en celda de línea del nuevo C.T. proyectado, de 29 m de longitud y conductor HEPRZ1 12/20 kV 1x240 mm<sup>2</sup> AL+ H16 (más 26 m de longitud con cable recuperado).

– Instalación de 2 nuevas salidas subterráneas de B.T. en doble circuito, con origen ambas en el cuadro de B.T. del nuevo C.T. proyectado, y final en L.S.B.T. n.º 1 y n.º 2 existentes (pertenecientes al C.T.I. «Landilla» a eliminar), de 213 m de longitud cada una y conductor XZ1 (S) 0,6/1 kV 1x240 mm<sup>2</sup> AL.

– Desmontaje del actual C.T.I. «Landilla» n.º 100102840 con 1 transformador de 250 kVA y 3 cuadros de B.T. tipo CGP, 70 m de línea aérea de M.T., 5 postes de hormigón, 1 juego de 3 fusibles seccionadores y 113 m de línea aérea de B.T.

Autorizar la construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado, se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y aprobadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 11 de noviembre de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández